

MENDOZA, 30 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 36521/2025, en las que se tramitan las justificaciones de inasistencias referidas al pedido de licencias con goce de haberes por enfermedad del Personal de la Facultad, durante el mes de **NOVIEMBRE DE 2025**;

CONSIDERANDO:

Lo informado en cada caso y teniendo en cuenta las disposiciones de los Decretos Nacionales Nros. 3413/79, 1246/2015, 894/82 y 366/2006.

De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, Ordenanzas Nros. 08/80-R, 32/2016-R su modificatoria 04/2022-R y 23/2022-R.

Lo informado por Dirección General Administrativa, Secretaría Administrativa Económica Financiera y Dirección de Personal;

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida las licencias, con goce de haberes por enfermedad, al personal de la Facultad que a continuación se detalla, en el mes de **NOVIEMBRE 2025**:

Artículo 104º - Decreto Nacional Nº 366/2006 (Licencia por cuidado de familiar enfermo):

- ARGUELLO, Irene Nancy – 23.690 – ONCE (11) días corridos a partir del 25 hasta el 05/12/2025.
- SILIONI, María Laura – 31.199 – DOS (2) días corridos a partir del 25.

Artículo 91º - Decreto Nacional Nº 366/2006 (Licencia por enfermedad de corto tratamiento):

- GONZALEZ, María Rosa – 23.467 – UN (1) día, el 27.
- QUERCETTI, Marcela Adriana – 20.408 – UN (1) día, el 14.
- TORNELLO, Pablo – 28.988 – DOS (2) días corridos a partir del 19.
- VUCIC, Emilce Susana – 28.389 – UN (1) día, el 18.

Artículo 93º - Decreto Nacional Nº 366/2006 (Licencia por enfermedad de largo tratamiento):

- MORALES, Alberto Eugenio – 28.729 – VEINTITRES (23) días corridos a partir del 16/10 hasta el 07/11/2025.

Artículo 96º - Decreto Nacional Nº 366/2006 (Enfermedades inculpables: REDUCCIÓN HORARIA):

- CALDERON, Emma Daniela – 19.597 – TREINTA (30) días corridos a partir del 10/11 hasta el 09/12/2025.

Resol – FI Nº **1000/2025**

Artículo 106° – Decreto Nacional N° 366/2006 (Licencia por Maternidad):

- MONTIVERO, María Lourdes Antonela – 35.897 – NOVENTA Y DOS (92) días corridos a partir del 09/10 hasta el 08/01/2026.

Artículo 46° - Inciso a) – Decreto Nacional N° 1246/2015 (Licencia por afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento):

- CASTILLO, Ana Laura – 31.713 – QUINCE (15) días corridos a partir del 24/10 hasta el 07/11/2025.
- CROTTA, Carina Andrea – 30.943 – CINCO (5) días corridos a partir del 07.
- CROTTA, Carina Andrea – 30.943 – VEINTIDOS (22) días corridos a partir del 12/11 hasta el 03/12/2025.
- FUENMAYOR MIRANDA, Evanna Emalui – 36.257 – TRES (3) días corridos a partir del 12.
- POLVOREDA, Alejandro José – 25.205 – DOS (2) días corridos a partir del 05.
- SALDAÑO, Héctor Horacio – 32.790 – TREINTA (30) días corridos a partir del 21/10 hasta el 19/11/2025.
- ZUMEL, Raquel Graciela – 25.197 – CUATRO (4) días corridos a partir del 11.

Artículo 46° - Inciso c) - Decreto Nacional N° 1246/2015 (Licencia por enfermedad de largo tratamiento):

- CASTILLO, Ana Laura – 31.713 – DIEZ (10) días corridos a partir del 10/11 hasta el 19/11/2025.
- VEGA, Noemí Sonia – 24.682 – VEINTIUN (21) días corridos a partir del 25/10 hasta el 14/11/2025.

Artículo 48° - Inciso a) – Decreto Nacional N° 1246/2015 (Licencia por Maternidad):

- CASTILLO, Ana Laura – 31.713 – NOVENTA Y DOS (92) días corridos a partir del 20/11 hasta el 19/02/2026.

Artículo 48° - Inciso g) – Decreto Nacional N° 1246/2015 (Licencia por atención de enfermos en el grupo familiar):

- CORREA, Erica Norma – 35.063 – TRES (3) días corridos a partir del 18.
- DANIELE, Andrea Valeria – 25.091 – DOS (2) días corridos a partir del 19.
- FUENMAYOR MIRANDA, Evanna Emalui – 36.257 – DOS (2) días corridos a partir del 05.

Resol – FI N° 1000/2025



Artículo 10° Inciso a) - Decreto Nacional N° 3413/1979 (Licencia por enfermedad de corto tratamiento):

- CURADELLI, Marcela Yanina – 35.742 – VEINTE (20) días corridos desde 01/11 hasta el 20/11/2025.
- SOTTANO, María Elena – 31.940 – VEINTE (20) días corridos desde 12/11 hasta el 01/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **1000/2025**